



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.647.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 30 de enero de 2012, que autoriza la transferencia y enrolamiento de Patente de Alcohol, Rol N° 400.015, giro Minimercado con Venta de Alcohol, letra "H", a doña Ruth Jacqueline Peña Muñoz; Declaración Jurada, a fecha 22 de mayo de 2024, de doña Magdale Gloria Mamani Mamani; Declaración Jurada, a fecha 12 de julio de 2024, de doña Magdale Gloria Mamani Mamani; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, que transfiere Patente de Alcohol, Rol N° 400.015, giro Minimercado con Venta de Alcohol, letra "H", de Ruth Jacqueline Peña Muñoz, a Magdale Gloria Mamani Mamani; Memorandum N° 1.352, de fecha 30 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar transferencia definitiva de Patente de Alcohol, Rol N° 400.015, giro Minimercado con Venta de Alcohol, letra "H", de **Ruth Jacqueline Peña Muñoz**, a **Magdale Gloria Mamani Mamani**.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de **Ruth Jacqueline Peña Muñoz**, R.U.T: a la persona que se indica a continuación:

Contribuyente	:	Magdale Gloria Mamani Mamani
Rut	:	
Dirección Comercial	:	Santa Patricia 2841
Rol	:	400.015
Tipo	:	Minimercado con Venta de Alcohol
Clase	:	H

2.- Dispóngase la eliminación de **Ruth Jacqueline Peña Muñoz**, de la Patente de Alcohol, Rol N° 400.015, giro **Minimercado con Venta de Alcohol**, letra "H", que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL